

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/510/2017-PIII	RR00024517	00220417

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"nombre, último salario mensual con compensación y área de adscripción de todos los trabajadores que hayan sido dado de baja o despedidos de ese ayuntamiento durante el 2016."

En tal virtud, la Unidad de Transparencia advirtió que la información solicitada en el presente folio, ya fue publicada para dar cumplimiento al RR/511/2017-PI, en el cual la solicitud es idéntica a la que nos ocupa.

En tal virtud, dicha información puede ser consultada en el portal de transparencia de este sujeto obligado, específicamente en el apartado de estrados electrónicos.

La dirección electrónica en la que se encuentra dicha información, es la siguiente:

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/estrados_electronicos/comprimidos/Cumplimiento_RR_511_PIII.pdf

En dicha dirección electrónica se encuentra el Acuerdo de Disponibilidad, el oficio DA/877/2017, signado por el Director de Administración y el listado donde se aprecia **nombre, último salario mensual con compensación y área de adscripción de todos los trabajadores que fueron dados de baja o despedidos de este ayuntamiento durante el 2016.**

Es importante mencionar, que el listado referido, **al ser generado de manera proactiva por el área poseedora del mismo**, con las especificaciones requeridas por el particular, no contiene datos personales, por lo que, no es necesario realizar censura alguna, en consecuencia tampoco

debe darse intervención al Comité de Transparencia en el presente asunto, tal y como se menciona en la resolución de mérito.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese a través del sistema Infomex y del portal de transparencia de este sujeto obligado.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.